

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

CONSIDERANDO

El Programa Nacional "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social",

Que tiene por objeto atender a las personas que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad social y económica.

Que dicho Banco de Maquinarias, Herramientas, y Materiales consiste en la transferencia con carácter de subsidio no reintegrable a Organismos Gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Que contempla además, la Asistencia Técnica y Capacitación, la cual se ejecutará a través de Universidades, Instituciones Educativas y Organizaciones de la Sociedad Civil con la finalidad de brindar asistencia técnica y/o capacitación necesaria en las instancias de formulación, ejecución y acompañamiento de los proyectos apoyados por el Banco de Maquinarias, Herramientas, y Materiales.

Que podrán ser beneficiarios del Programa, personas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica, agravada por la situación de emergencia social, que desarrollen iniciativas productivas o de servicio, de manera individual o asociada.

Que el Municipio de Salliqueló firmó Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES OUE

LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo eleve la siguiente información:

- a) Copia del Convenio marco firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de Nación.
- b) Nombre de cada Proyecto presentado.
- c) Nómina de beneficiarios que lo integran.



Honorable Concejo Deliberante

- d) De acuerdo a los criterios de ingreso al Programa, compatibilidades e incompatibilidades, ¿cómo fue efectuada la selección de las personas integrantes de cada proyecto?
- e) Insumos solicitados (máquinas, herramientas, materiales)
- f) Proveedores que presentaron presupuestos con sus correspondientes cotizaciones.
- g) A través de qué organismos o instituciones se llevará a cabo la Asistencia Técnica y Capacitación necesarias en las distintas instancias de formulación, ejecución y acompañamiento de los Proyectos presentados.

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 24 días del mes de Septiembre de 2020.

COMUNICACION N° 21/20

ARIEL SUCCURRO
RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD